

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO 1939

EXPEDIENTE NUM 117.

Instruido para la depuración de D^a
Joaquina Paretas Costa, ascrita al
departamento de cultura; en relación
con el Glorioso Movimiento Nacional

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 117

EXCMO. SR.:

13

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.ª JOAQUINA PARETAS COSTA,-----
por el que y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de Admisión sin imposición
de sanción.-----

1519/117

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 23 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad, Juez Instructor para los funcionarios de dicha Corporacion en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

C E R T I F I C O : Que habiendossido propuesto y nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta Capital, con fecha cinco, Secretario para dicha depuración, el agente del cuerpo de investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O Cumplir fielmente yubien los deberes de su cargo.

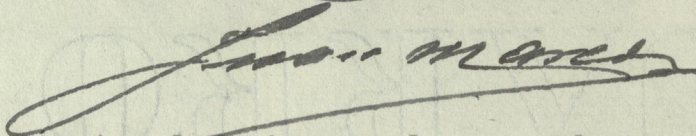
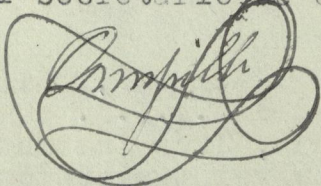
Y para que conste firma conmigo la presente, en Gerona a veistEstis - de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



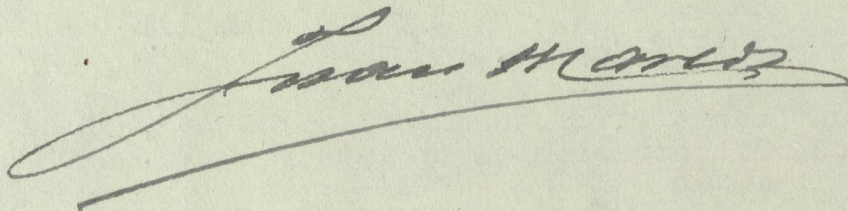
PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia de esta Capital, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes politicos del funcionario adscrito al departamento de cultura D^a JOAQUINA PARETAS COSTA. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providncia anterior se expiden los oficios ordenados a cada una de las autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

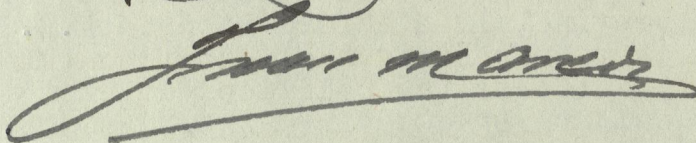
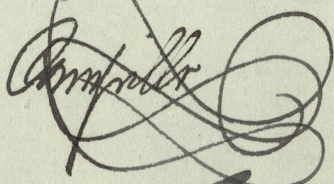
PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Joaquina Paretas Costa, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



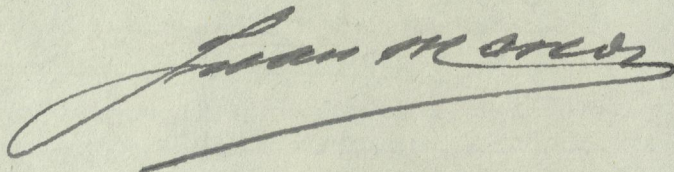
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. NARCISA CARBO BOIX y D^a CARMEN AUGUET COMALADA, citadas por la expedientada D^a JOAQUINA PARETAS COSTA, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes de la misma. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JOAQUINA PARETAS COSTA, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 117

Joaquina Paretas Costa (nombre y apellidos) hijo de Narciso y Susana
natural de Gerona de 73 años de edad, de estado viuda
vecino de Gerona con domicilio en Rambla de Pi y Margall nº 17
de profesión su sexo y destinado en (dependencia municipal) Escuela Nacional "Eximenis"

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 9 de Diciembre de 1931

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Limpieza

3.— Categoría administrativa

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

La misma

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

No fué posible dado lo avanzada de su edad.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Nada de eso.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno, como no sea el deseo de verme libre del dominio rojo rogando a Dios para que fuese pronto.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

El que se me consignó para la limpieza del meritado establecimiento de enseñanza.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A ninguno.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No, nunca.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Da. Carmen Auguet Directora de la Escuela donde presto mis servicios y Da. Narcisa Carbó Maestra con domicilio en la calle de la Montaña-16-

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 20 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

J. PABETAS

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

D. MARCOSA mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOAQUINA PARETAS
COSTA., natural de Gerona.

, de profesión Empleada.,

vecino de Gerona, de 73.

años, de estado Viuda., con domicilio en

Gerona calle Rambla de Pi y Margall.

núm. 17.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veinte de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]

*No sabe firmar a pen de haber
dibujado un retrato.*

[Handwritten signature: Juan Marcos]

4

DECLARACIÓN DE
D. NARCISA CARBO BOIX

En Gerona a 13 de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. NARCISA CAR-
BO BOIX, natural de Gerona

, de 43 años, de estado
Casada, de profesión Maestra Nacional
vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Calle de la Montaña
núm. 16, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce desde muchos años

antes del Movimiento a JOAQUINA PARETAS COSTA, a la
cual tiene en el mejor de los conceptos, por su co-
rrecta conducta, pública y privada así como católica
y buena española, tanto antes como durante el tiempo
que se ha visto obligada a permanecer en zona roja, p
pudiendo considerársele completamente afecta a nues-
tro Glorioso Movimiento Nacional.

Que no tiene más que decir y que lo dicho es la
verdad, en lo que se afirma y ratifica y una vez le-
ída por sí y hallándola conforme, firma la presente
con el Sr. Juez y presente el Secretario de que doy
fe.



Narcisa Carbo Boix
Juan Campillo
Secretario

Juan Moreno

DECLARACIÓN DE
D. CARMEN AUGUET COMALADA

En Gerona a 13 de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. CARMEN AUGUET
COMALADA, natural de San Daniel

Gerona, de 64 años, de estado
Soltera, de profesión Maestra

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Anselmo Clavé 36- 1º
núm. 36, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce desde muchos años

antes del Movimiento a JOAQUINA PARETA COSTA, a
la cual tiene en el mejor de los conceptos, por
su correcta conducta, pública y privada así como
católica y buena española, tanto antes como duran-
te el periodo que se ha visto obligada a permane-
cer en la zona roja, pudiendo considerársela total-
mente afecta a nuestro Movimiento.

Que no tiene más que decir y que lo dicho es
la verdad, en lo que se afirma y ratifica, y una
vez leída por sí y hallandola conforme, firma la
presente con el Sr. Juez y presente el Secretario
de que doy fe

Carmen Auguet Comalada
[Signature]



[Signature]



En contestación a su escrito número 340 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña JOAQUINA PARETAS COSTA, empleada del Departamento de Cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que no ha pertenecido a ningún partido antes ni después del Movimiento.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna dedicándose solo a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes tanto en su vida pública como privada y se le considera afecta a la Nueva España. Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5028

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 385 de fecha 6 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOAQUINA PARETAS COSTA, Departamento de Cultura, de 70 años, vecina de esta.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JOAQUINA PARETAS COSTA

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad politico-social.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3.989

En contestación a su escrito Nº396, fecha 6 del pasado Julio, relativo a JOAQUINA PARETA COSTA, de 73 años, viuda, hija de Narciso y de Susana, natural y vecina de Gerona, con domicilio en la Plaza de Pí y Margall nº17-2º, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos, la informada es de buenos antecedentes políticos y sociales. Durante la dominación roja se sindicó obligada a la U.G.T. sin que haya desempeñado cargo alguno ni desarrollado actividad política de ninguna clase, manifestándose en favor de la Causa Nacional, pudiendo considerársela adicta a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Gerona a 19 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria.
EL COMISARIO JEFE.

Jacinto Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona ados..... de septiembre..... de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D^a JOAQUINA PARETAS COSTA, con destino en la Sección de Cultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^a de la Ley de 10 de febrero y 4^a de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S. que D^a JOAQUINA PARETAS COSTA, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por la expedientada.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de D^a NARCISA CARBO BOLX y D^a CARMEN AUGUET COMALADA.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Cultura, D^a JOAQUINA PARETAS COSTA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 23 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Instructor mentioned in the text.

24 OCT. 1939